MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **EDUCACIÓN PÚBLICA**

Resol-2026-763-APN-SE#MCH.
Museo escolar "María Amalia Torrá".
Creación.

Resolución Nº 763/2026
Ciudad de Buenos Aires, 29 de octubre de 2026
Boletín Oficial: 30-10-2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-69554747- -APN-DNBNM#MCH, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, los Decretos Nros. 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 862 de fecha 27 de septiembre de 2024 y su modificatorio, y 378 de fecha 21 de mayo de 2026, las Resoluciones del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1422 de fecha 20 de septiembre de 2007 y del entonces Ministerio de Educación N° 717 de fecha 16 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, los previstos en sus incisos c), d) y t) consistentes en brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural; fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana; y brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura".

Que, en ese marco, el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de la Resolución N° 1422 del 20 de septiembre de 2007, creó el PROGRAMA NACIONAL DE ARCHIVOS ESCOLARES, bajo la órbita de la entonces DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, con el propósito de identificar, conservar y promover los fondos documentales y materiales de valor histórico y pedagógico en las escuelas argentinas.

Que, asimismo, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 717 del 16 de abril de 2013 amplió los objetivos del citado Programa y modificó su denominación, que pasó a ser "PROGRAMA NACIONAL DE ARCHIVOS ESCOLARES Y MUSEOS HISTÓRICOS DE EDUCACIÓN", incorporando entre sus fines la conformación de redes de museos históricos de educación, la elaboración de proyectos de rescate y puesta en valor de los objetos y del patrimonio utilizados en el pasado en las escuelas, y la custodia y concientización respecto del patrimonio cultural y pedagógico existente en ellas.

Que por el artículo 3° de la citada Resolución N° 1422/2007, preservado por el artículo 3° de la Resolución N° 717/2013, se estableció que la coordinación del Programa estaría a cargo del Director de la entonces DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y se establecieron la responsabilidad primaria y las acciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, entre las que se destacan la transformación de la Biblioteca Nacional de Maestros en un centro de referencia bibliográfica y metodológica, la colaboración en la preservación del patrimonio bibliográfico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, el registro y difusión de las obras bibliográficas y artísticas y el desarrollo de acciones tendientes a la preservación de dicho patrimonio.

Que, en función de ello, la mencionada Dirección Nacional propuso la creación del MUSEO ESCOLAR "MARÍA AMALIA TORRÁ", bajo su órbita, con el objeto de poner en valor y exhibir el acervo pedagógico e histórico de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, articulando acciones de investigación y formación, favoreciendo la transmisión intergeneracional de saberes y la sensibilización patrimonial.

Que dicho acervo pedagógico e histórico se compone de: mobiliario escolar, materiales didácticos, producciones de alumnos y docentes y documentación institucional que no constituyan un fondo documental completo; objetos de la vida cotidiana escolar, material artístico e iconográfico, tecnologías educativas, patrimonio oral y audiovisual y colecciones vinculadas con educadores.

Que, la creación del MUSEO ESCOLAR "MARÍA AMALIA TORRÁ" constituye una medida destinada a implementar los objetivos del PROGRAMA NACIONAL DE ARCHIVOS ESCOLARES Y MUSEOS HISTÓRICOS DE EDUCACIÓN, cuya coordinación se encuentra a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que, asimismo, su creación permitirá fortalecer la preservación, conservación, exhibición y acceso público del patrimonio pedagógico resguardado en la mencionada Biblioteca Nacional, promoviendo su resignificación contemporánea y su contribución con la memoria educativa argentina.

Que la propuesta de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS de denominar "MARÍA AMALIA TORRÁ" se sustenta en la relevancia de su trayectoria dentro del campo educativo argentino de fines del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, así como en su vinculación con prácticas pedagógicas, culturales y museísticas que resultan representativas de la identidad y de los fines que se procura promover mediante dicho Museo.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente la creación del MUSEO ESCOLAR "MARÍA AMALIA TORRÁ", en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE ARCHIVOS ESCOLARES Y MUSEOS HISTÓRICOS DE EDUCACIÓN, bajo la

órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que la implementación de la presente medida no implica la creación de nuevas estructuras organizativas ni demanda la asignación de créditos presupuestarios adicionales, sino que será atendida con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Crear el MUSEO ESCOLAR “MARÍA AMALIA TORRÁ” bajo la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE ARCHIVOS ESCOLARES Y MUSEOS HISTÓRICOS DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2°. - Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, en su carácter de coordinadora del PROGRAMA NACIONAL DE ARCHIVOS ESCOLARES Y MUSEOS HISTÓRICOS DE EDUCACIÓN, la aprobación de un Plan de Gestión de Colecciones del MUSEO ESCOLAR “MARÍA AMALIA TORRÁ” el cual regirá las políticas de adquisición, documentación, conservación, digitalización, préstamo, investigación y uso educativo de sus objetos patrimoniales.

ARTÍCULO 3°. - En caso de que el acervo del MUSEO ESCOLAR “MARÍA AMALIA TORRÁ” comprenda bienes alcanzados por el régimen de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias, los actos de disposición, transferencia, gravamen, modificación de su estatus jurídico o intervención material sobre dichos bienes requerirán la intervención previa de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS, en los términos de la citada ley.

ARTÍCULO 4°. - La presente medida no implica erogación presupuestaria adicional para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Horacio Torrendell